RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2017.034

Dra. Mónica Martinez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía TAXIS HOSPITAL HOSPITAXI S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue disuelta mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.197 de 30 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 07 de diciembre de 2015;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, la compañía TAXIS HOSPITAL HOSPITAXI S.A. EN LIQUIDACIÓN ha presentado a este Despacho, tres testimonios de las escrituras públicas de: reactivación y, ratificatoria y aclaratoria del aumento de capital y reforma del artículo cinco del estatuto, otorgadas ante la Notaria Cuarta del cantón Riobamba, el 31 de mayo y 13 de diciembre de 2016, respectivamente;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en la que consta la reactivación;

QUE la escritura pública referida en la cláusula tercera contiene la reactivación de la compañía TAXIS HOSPITAL HOSPITAXI S.A. EN LIQUIDACIÓN, la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro, según lo determina la Disposición General Cuarta antes referida;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: *"Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de inspección nro. SCVS.IRA.2017.022 de 27 de enero de 2017 y memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2017.025 de 06 de febrero de 2017, ha emitido informes favorables para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

SUPERINTENDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía TAXIS HOSPITAL HOSPITAXI S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los notarios Cuarta del cantón Riobamba y Primero del cantón Pelileo, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba las escrituras públicas de reactivación y, ratificatoria y aclaratoria que se aprueban y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 06 de febrero de 2017.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MSSP	

Expediente: 36128
Trámite: 2123

RAZÓN.- Ambato, martes siete (07) de febrero de dos mil diecisiete (2017), las 11h05.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2017.034 de 06 de febrero de 2017, en la cual se aprueba la reactivación de la compañía TAXIS HOSPITAL HOSPITAXI S.A. EN LIQUIDACIÓN, siento por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de reactivación de la referida compañía en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, martes siete (07) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO